



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 185-2022-MDP

Pichanaqui, 23 de mayo del 2022

Visto el Informe N°134-2022-GAT-MDP, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°076-2022-SGRT-GAT/MDP, de la Sub Gerencia de Registro Tributario, solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía por **PARTICIPACION DE LOS JURADOS POR EL 50° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN Y FIESTA PATRONAL DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - 2022** y;

### CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Decreto Ley N° 21941, de fecha 24 de Setiembre de 1977, se crea el Distrito de Pichanaqui de la Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junin;

Que, mediante el Informe N°076-2022-SGRT-GAT/MDP, con fecha 06 de mayo 2022; la Sub Gerencia de Registro Tributario, solicita que se otorgue Resolución de Alcaldía por participación como jurados en el evento de concurso de canto y danza, organizado por el 50° Aniversario de la Fundación y Fiesta Patronal del distrito de Pichanaqui, el cual se llevó a cabo el día sábado 30 de abril del presente año a las 04:00 pm. en el Estrado de la Plaza principal de Pichanaqui, el mismo que fue organizado por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que a través del Informe N°134-2022-GAT-MDP, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 11 de mayo de 2022, solicita la resolución por participación de los jurados en el evento de concurso de canto y danza, organizado por el 50° Aniversario de la Fundación y Fiesta Patronal del distrito de Pichanaqui;

Que, de acuerdo a los Informes técnicos de la Gerencia de Administración Tributaria, es loable atender lo requerido, por el apoyo incondicional de los Jurados del Concurso Canto y Danza “Bodas de Oro Pichanaqui”, a quienes se les agradece por su desinteresado apoyo;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR al JURADO DEL CONCURSO DE CANTO Y DANZA “BODAS DE ORO”,** organizado por el 50° Aniversario de la Fundación y Fiesta Patronal del distrito de Pichanaqui”, por su desinteresado apoyo.

### JURADO DEL CONCURSO DE CANTO Y DANZA “BODAS DE ORO”, PICHANAQUI:

- JURADO N°01; Ing. María Elena Gómez Huayta DNI N° 70143463
- JURADO N°02; Prof. Thays Lizbeth Ninahuan Guadalupe DNI N° 70974810
- JURADO N°03; Srta. Mileydi Sthefany Munaylla Padilla “Mis Pichanaqui 2021” DNI N° 73350529

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



*[Firma manuscrita]*

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

Jr. 1ro de Mayo Nro. 717 - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín

Cel. 923 412 753

[mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe) / [www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)

